



## 10ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar siete nuevas líneas de subvenciones de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para compensar a aquellos servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general que seguidamente se señalan, que resultaron ser deficitarios durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos:

|                             |
|-----------------------------|
| LORCA-MURCIA                |
| CARAVACA DE LA CRUZ-MURCIA, |
| ÁGUILAS-MURCIA              |
| YECLA-MURCIA                |
| LA UNIÓN-MURCIA.            |
| CARTAGENA-MURCIA            |
| CALASPARRA-MURCIA.          |

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 02/07/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, las siguientes líneas de subvenciones:



| Proyecto | Denominación de la línea de subvención   |
|----------|--|
| 52649    | "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia"    |
| 52650    | "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia"      |
| 52651    | A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia"              |
| 52869    | "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia"   |
| 52870    | "A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia"          |
| 52871    | "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia"  |
| 52872    | "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia" |

Estas líneas de subvención, contenidas en el Anexo I, comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 513A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
José Manuel Pancorbo de la Torre  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



### ANEXO I

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>  | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>  | 52649 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia".   |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Águilas-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.   |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>  | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>  | Importe: 61.559,00€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60  |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>  | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>  | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación Indicadores</b>  | Número   | 1                       |
|  | Descripción  | Beneficiarios           |
|  | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |



|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>  | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>  | 52650 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia".   |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Yecla-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.   |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>  | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>  | Importe: 44.323,00€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60  |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>  | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>  | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b><br><b>Indicadores</b>  | Número   | 1                       |
|  | Descripción  | Beneficiarios           |
|  | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |



|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>   | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>  | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>   | 52651 "A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia".  |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>  | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>   | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Lorca-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.   |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>   | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>   | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>   | Importe: 448.055,64€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60   |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>   | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>   | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b>   | <b>Número</b>  | 1                       |
|   | <b>Descripción</b>   | Beneficiarios           |
| <b>Indicadores</b>  | <b>Unidad de medida</b>  | Número de beneficiarios |
|   | <b>Previsión indicador (uds.)</b>  | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>   | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |



PANCOBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL 02/07/2024 13:53:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>   | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>  | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>   | 52869 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia".  |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>  | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>   | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general La Unión-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.  |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>   | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>   | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>   | Importe: 54.172,00€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60  |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>   | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>   | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b><br><b>Indicadores</b>   | Número   | 1                       |
|   | Descripción  | Beneficiarios           |
|   | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|   | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>   | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |



02/07/2024 13:53:58 PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>  | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>  | 52870 "A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia".   |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Caravaca-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.  |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>  | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>  | Importe: 551.944,36€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60   |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>  | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>  | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b><br><b>Indicadores</b>  | Número   | 1                       |
|  | Descripción  | Beneficiarios           |
|  | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |



|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>  | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>   | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>  | 52871 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia".   |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>   | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>  | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Cartagena-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.   |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>  | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>  | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>  | Importe: 32.011,00€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60  |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>  | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>  | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b><br><b>Indicadores</b>  | Número   | 1                       |
|  | Descripción  | Beneficiarios           |
|  | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|  | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>  | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |





|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
| <b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia. |  |                         |
| <b>Servicio</b>   | 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.   |                         |
| <b>Programa Presupuestario</b>  | 513A Transportes   |                         |
| <b>Proyecto</b>   | 52872 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia".  |                         |
| <b>Objetivo presupuestario</b>  | 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte   |                         |
| <b>Objetivo y efectos</b>   | Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Calasparra-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.  |                         |
| <b>Áreas de competencia</b>   | Función: 51. infraestructuras básicas y transportes<br>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.<br>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.  |                         |
| <b>Plazo de consecución</b>   | Hasta el 31 de diciembre de 2024   |                         |
| <b>Costes previsibles</b>   | Importe: 54.172,00€<br>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60  |                         |
| <b>Fuentes financiación</b>   | Fondos propios   |                         |
| <b>Plan de acción</b>   | Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)<br>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.<br>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación |                         |
| <b>Asignación</b><br><b>Indicadores</b>   | Número   | 1                       |
|   | Descripción  | Beneficiarios           |
|   | Unidad de medida   | Número de beneficiarios |
|   | Previsión indicador (uds.)   | 1                       |
| <b>Seguimiento y evaluación</b>   | Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.   |                         |